D:D: 10

No de Oficio 24496

Pereira, 11 de agosto de 2025

Señora
OLGA LUCIA SALAZAR CARDONA
Administradora Predio Santa Martha
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
Cr 12 95 este 80 La Florida
3117607905
olcsalazar@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12365 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita "poda de guadua para reutilizar en el predio finca Santa Marta" el cual está ubicado en el corregimiento de la Florida, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial ha intentado comunicación con el peticionario al número aportado en la solicitud, sin embargo, no ha sido posible contactar al peticionario para agendar y realizar visita.

Además, en la solicitud manifiestan que requieren realizar “poda de guadua para uso en el predio”, por lo cual, se requiere de un permiso de aprovechamiento forestal doméstico.

Por lo anterior, se recomienda que se comunique al número de CARDER (606)3116511 ext. 0113 para que defina claramente si requiere un aprovechamiento doméstico de guadua o un manejo silvicultural del mismo, para indicarle que procedimiento seguir.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 25281

Pereira, 19 de agosto de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta a ticket N° 12411 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiestan que se están realizando talas de manera indebida además de que en el lugar no hay zonas verdes para el ahuyentamiento adecuado de la fauna, en el Lote Punto Antiguo Club Campestre –Campestre D, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizaron visita el día 14 de agosto de 2025 al sitio en cuestión, donde se informa lo siguiente:

Descripción general del sitio

El área objeto de la denuncia corresponde a un sector urbano del municipio de Dosquebradas, caracterizado por un contexto de alta perturbación antrópica debido a la presencia de viviendas, vías de alto flujo vehicular y actividad constructiva. La vegetación presente en el punto de intervención corresponde principalmente a un bambusal de extensión reducida, que se encuentra separado de la fuente hídrica más cercana a distancias medidas en campo de aproximadamente 51 m en el punto más cercano y hasta 64 m en otros sectores.

En el área colindante al proyecto, la quebrada y su vegetación ribereña conforman un corredor ecológico que facilita el desplazamiento de fauna silvestre a través de la matriz urbana, conectando hacia zonas de montaña con coberturas más conservadas.

Observaciones de fauna

Durante la visita y en registros previos al inicio de la obra, se identificó actividad de avifauna común en zonas urbanas y periurbanas, como *Phimosus infuscatus* (ibis negro o coquito), *Milvago chimachima* (Pigua), entre otras especies que utilizan la vegetación y los cuerpos de agua cercanos.

Registros anteriores en la misma quebrada incluyen la presencia de *Procyon cancrivorus* (mapache cangrejero), cuya ocurrencia se asocia a la disponibilidad de pequeños crustáceos en el cauce, *Didelphis marsupialis* (zarigüeya común), *Cerdocyon thous* (Zorro), especies altamente adaptables a zonas con perturbación antrópica. Es probable la

presencia de pequeños reptiles y anfibios tolerantes a entornos urbanos, así como quirópteros que utilizan la vegetación remanente para refugio y desplazamiento.

Manejo de fauna implementado

Previo al inicio del aprovechamiento forestal y durante el desarrollo de la obra, se han ejecutado labores de preahuyentamiento y ahuyentamiento a cargo de personal profesional en biología. Estas acciones han incluido métodos de estímulo sonoro y visual, con especial atención en el bambusal a intervenir. Realizando seguimiento constante durante las actividades para verificar ausencia de nidos activos o individuos atrapados, así como para dirigir la fauna hacia zonas seguras conectadas con el corredor ribereño.

Conectividad ecológica

El cauce de la quebrada funciona como un eje de conectividad entre fragmentos de vegetación urbana, áreas de guadual y coberturas boscosas de montaña. Esta conectividad permite el tránsito de mamíferos medianos y pequeños, aves y herpetofauna, incluso dentro de un contexto urbano. La intervención del bambusal no afecta de manera directa la vegetación de ribera ni interrumpe el corredor ecológico principal.

Recomendaciones

Mantener las labores de ahuyentamiento de fauna durante toda la fase de aprovechamiento forestal y obra civil, con registro fotográfico y escrito de cada jornada.

Evitar el depósito de residuos en el área de intervención y colindante, especialmente en la ribera de la quebrada, para no afectar a especies asociadas al cauce.

Conservar y reforzar la vegetación ribereña existente para garantizar la continuidad del corredor ecológico.

Conclusión

La intervención se limita a un bambusal de pequeña extensión, distante de la fuente hídrica y sin afectación directa a la vegetación de ribera. La zona mantiene un corredor ecológico funcional asociado a la quebrada, utilizado por fauna común en entornos urbanos y periurbanos. Las medidas de manejo de fauna implementadas hasta el momento son adecuadas, y se recomienda su continuidad hasta la finalización de las obras.

Respecto a lo manifestado de acuerdo con que en el sitio se están realizando labores de tala sin la autorización correspondiente, y que el proyecto Bonaire no cuenta con los permisos adecuados, se informa que:

Con el oficio N° 15935 del 12 de junio de 2025 el cuál se anexará a la respuesta, se explica a detalle los permiso con los cuales cuenta el proyecto Bonaire además de la legalidad en cuanto a los actos administrativos expedidos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
01_Oficio_N_15935_2025_06_12_15_58_21__R10536_1.pdf

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 25340

Pereira, 19 de agosto de 2025

Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
direcciondeparques@pereira.gov.co
63248162

Asunto: Respuesta a radicado N° 17275 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que colinda con la casa 4, en el Conjunto Residencial San José de las Villas etapa 4, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con la casa 4 del Conjunto anteriormente nombrado, el cual requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088417 y Y:4692483.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios

que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y

volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Almarjo S.a.s,Propietarios Lote 60

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 17812

Pereira, 12 de agosto de 2025

Señor
Juan David Henao Cuartas
Finca la Dolly vereda (soledad baja o altos de la capilla)
3234926180
abogado.davidhenao@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12392 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiestan que: “en aras de intentar hacer un estudio topográfico con el fin de verificar el terrero aprovechable de dicha finca, queremos solicitar comedidamente, se realice una visita y/o estudio y que por medio de este se nos de permiso de talar algunas matas de guadua”, en el predio La Dolly, ubicada en la vereda (soledad baja o altos de la capilla), en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó comunicación con el peticionario, el cuál informa que necesita saber cual es la parte que puede aprovechar de su terreno ya que en el predio pasa una quebrada la cual esta rodeada de guadua.

Para lo anterior, se le hacen las siguientes recomendaciones:

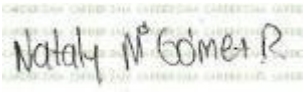
Realizar la solicitud de delimitación de la faja forestal protectora para que tenga claridad de los limites de su predio.

Realizar la solicitud de aprovechamiento único en caso de que necesite erradicar por completo parte de la guadua ubicada en el predio.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 18251

Pereira, 15 de agosto de 2025

Señora
Maria Offir Restrepo
Finca La Vaga corregimiento de Morelia
3167220387
emanuelrs2705@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12468 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita manejo silvicultural para la finca La Baga ubicada Vía a Alcalá dos cuadras más adelante de la inspección de Morelia, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

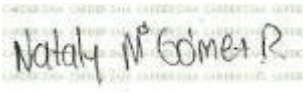
Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial revisó la documentación presentada por el usuario, sin embargo, en esta falta el certificado de tradición completo y la fotocopia de la cédula del propietario.

Por lo anterior, de acuerdo a la Resolución CARDER A139 del 2022 se requiere que hagan entrega de certificado de tradición y fotocopia de la cédula del propietario para poder dar continuidad al trámite.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 21834

Pereira, 21 de julio de 2025

Lili Yasmin cruz Giraldo
Vereda naranjales pradera alta casa 29 finca el admirador
3116845737
cliliyasmin@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 14754 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita manejo silvicultural en la Vereda Naranjales pradera alta casa 29 finca El Admirador, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

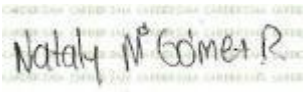
Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial revisó la documentación presentada por el usuario, sin embargo, en esta falta el certificado de tradición completo y la fotocopia de la cédula del propietario.

Por lo anterior, de acuerdo a la Resolución CARDER A139 del 2022 se requiere que hagan entrega de certificado de tradición y fotocopia de la cédula del propietario para poder dar continuidad al trámite.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 22991

Pereira, 29 de julio de 2025

Guillermo Andrés Barrera Guevara
villegue2007@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12241, 12242 y 12243 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiestan que están realizando cortes de guadua al bambusal que se encuentra detrás de la clínica Comfamiliar, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial ya ha visitado al sitio en mención bajo radicado N°12726 de 2025, en donde se identificó un bambusal volcado hacia las viviendas del sector, en el sitio con coordenadas X:2089714 y Y:4702835. Por lo que bajo el radicado 18500 de 2025 se compartieron los lineamientos de manejo silvicultural a la clínica Comfamiliar. Además, se realizó visita nuevamente en atención a los ticket N° 12041 y 12025 de 2025 con respuesta de radicado N° 21079 de 2025.

En ambas visitas se observó volcamiento natural del bambusal y se corroboró que las actividades de corte realizadas en el sitio corresponden a actividades de manejo silvicultural, en especial de las guaduas sobre los techos.

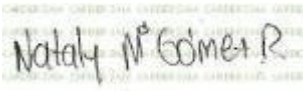
Adicional, en la visita realizada el día 28 de julio de 2025 en atención a los tickets N° 12241, 12242 y 12243 de 2025, se evidenció que el bambusal presenta volcamiento por fenómenos naturales, lo que hace necesario las labores de manejo silvicultural en el sitio.

Es importante mencionar que los radicados compartidos corresponden a lineamientos de manejo silvicultural y no a actividades de aprovechamiento forestal.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:
bambusal_clnica_Comfamiliar_.pdf, Comunicacin_Externa_V7_21079_2025_07_16_13_58_35.pdf,
Comunicacin_Externa_V7_18500_2025_07_01_11_26_20.pdf
Copia: Eliana Pelaez,Profesional Ambiental Clinica Comfamiliar

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23126

Pereira, 29 de julio de 2025

Señor
German Díaz Marín
Presidente de la junta de acción comunal
Vereda guayabal
3246310534
jgdm05@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 15847 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita manejo silvicultural de los guaduales de la finca el Oriente, ubicada en la vereda Guayabal, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

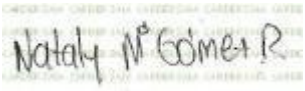
Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial revisó la documentación presentada por el usuario, sin embargo, en esta falta el certificado de tradición completo y la fotocopia de la cédula del propietario.

Por lo anterior, de acuerdo a la Resolución CARDER A139 del 2022 se requiere que hagan entrega de certificado de tradición y fotocopia de la cédula del propietario para poder dar continuidad al trámite.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23127

Pereira, 29 de julio de 2025

Doctor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55, piso 9
3126018162
direcciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 12212 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Santiago Martínez, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al lado del parqueadero inferior de la Terminal de Transporte, en el municipio de Pereira.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2025, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas, además de cortes mal realizados, los cuales deberán ser corregidos, en el sitio con coordenadas X:2089038 y Y:4701442.

Además, en el sitio ya se ha realizado visita, en atención al radicado N° 9944 de 2025 dando respuesta a este con el radicado N° 13584 de 2025.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se

tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:
Copia: Santiago Martinez

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23129

Pereira, 29 de julio de 2025

Señores
secretaria de desarollo Agropecuario y Gestión Ambiental de Dosquebradas
Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal - CAM
(+57) 606 3515333
saianotificaciones@doquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 12263 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual que colinda con el parqueadero de Koa Loft, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2092092 y Y:4701608.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:
Copia: Wilson Alberto Betancur Marulanda

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23356

Pereira, 30 de julio de 2025

Angelica Duarte
Administradora parcelacion alsacia
parcelacionalsacia@gmail.com

Asunto: Respuesta a Ticket N° 12260 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual que colinda con la casa 49 del Conjunto Residencial Alsacia, ubicado en la vía Cerritos - La Virginia, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de julio de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia la malla de la vivienda 49, en el sitio con coordenadas X:2091499 y Y:4684259.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales o domésticos deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:
Copia: Esperanza Mejía

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23524

Pereira, 31 de julio de 2025

Señor
CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA GRATA PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 27 NO 33A - 16 SEC LAS VIOLETAS
3218947442
admonterragrata@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 16436 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la administración del Conjunto Residencial Terragrata P.H, solicitó mantenimiento del guadual que se encuentra dentro del conjunto anteriormente nombrado, en el municipio de Dosquebradas.

Por lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial ya ha realizado visita al sitio en cuestión en atención a radicado N° 26558 de 2024 dando respuesta con el oficio N° 34267 de 2024 donde se compartieron los lineamientos de manejo silvicultural.

Además, en la visita se explico al administrador que dichas labores de mantenimiento silvicultural deben ser realizadas por la administración del conjunto, ya que dicho guadual se encuentra dentro del predio.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

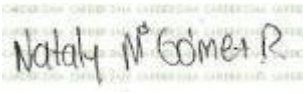
Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23525

Pereira, 31 de julio de 2025

Señores
CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO PH
Representante Legal ALEJANDRA MARIA LOPEZ MONTOYA
PORTERIA CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAÍSO P.H, VEREDA LA SIRIA, CORREGIMIENTO DE COMBIA
3105847129
juanromeroics@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 16667 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al interior de los lotes 5 y 6 del Condominio El Paraíso, ubicado en la vereda la Siria corregimiento de Combia, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de julio de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas sobre los lotes 5 y 6 del condominio en mención, en el sitio con coordenadas X:2091501 y Y:4684260.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

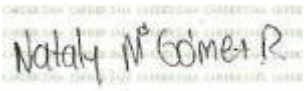
No es viable realizar desorilles en el predio.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales o domésticos deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23548

Pereira, 31 de julio de 2025

Martha Margarita Luna
3172871122
martha.luna1461@gmail.com
Santa Rosa De Cabal, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 15878 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al interior del predio Madrigal, ubicado en la vereda Gorgonia, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de julio de 2025, en donde se identificó dos matas de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas, en el sitio con coordenadas X:2103182 y Y:4710256.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

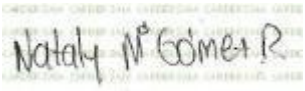
No es viable realizar desorilles en el predio.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales o domésticos deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 23551

Pereira, 31 de julio de 2025

Señora
LUISA FERNANDA OCAMPO VILLEGAS
Administradora
Portería Condominio El Paraíso, Corregimiento de Combia
3147073777
inmobiliariapinaresrisaralda@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Derecho de Peticion radicado N° 15769 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Luisa Fernanda Ocampo, administradora del edificio Don Quijote solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado, en el municipio de Pereira.

Por lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial ya ha realizado visita al sitio en cuestión en atención a derecho de petición radicado con N° 11193 y 11200 de 2024 dando respuesta con el oficio N° 13190 de 2024 donde se compartieron los lineamientos de manejo silvicultural, además en dicha visita, se identificó una mata de guadua que requería manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X: 2088866 y Y: 4701465.

Además, en la visita se explico a la administradora que dichas labores de mantenimiento deben ser realizadas por la Alcaldía de Pereira, ya que dicho guadual se encuentra en espacio público.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.

- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.

- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

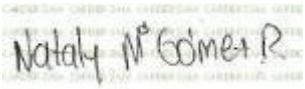
Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Anexos:

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 25344

Pereira, 19 de agosto de 2025

Doctora
LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
Directora DIGER Municipio de Dosquebradas
Municipio de Dosquebradas
Av. Simón Bolívar No 38-130 Dosquebradas, Risaralda
(6)3320550- saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
diger@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 17148 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que existe sobre la ladera (Barrio la Esneda), en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con el barrio La Esneda, el cual requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2091395 y Y:4708705.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 25347

Pereira, 19 de agosto de 2025

Señor
Yeferson Duque Herrera
Administrador Mirador de Villaventó P.H.
Mirador de Villavento, Dirección Calle 44 No 29b-28
3281331
<miradordevillavento@gmail.com>
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 16978 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el Conjunto Residencial Toledo, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia la torre 1 del Conjunto Residencial Toledo, en el sitio con coordenadas X:2088128 y Y:4694645.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

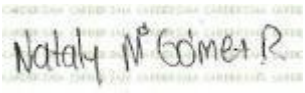
Se recomienda tener este oficio impreso al momento de realizar las labores de manejo silvicultural.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 25949

Pereira, 22 de agosto de 2025

Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
direcciondeparques@pereira.gov.co
63248162

Asunto: Respuesta a Ticket N° 12564 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que colinda con el Condominio Quintas de la Rioja, diagonal al condominio San José de las Vilas 1, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 21 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con condominio anteriormente nombrado, el cual requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088718 y Y:4692826.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios

que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y

volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Condominio Campestre Quintas de la Rioja Etapas 1 Y 2,Representante Legal

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26671

Pereira, 27 de agosto de 2025

Enrique Aguilar Rivas
eaf578@utp.edu.co
3113656176

Asunto: Respuesta a Ticket N° 71 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual en la finca El Pital, ubicado en el km 7 vía a Armenia en la vereda Tribunas, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de agosto de 2025, en donde se identificó varias matas de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia la última vivienda del sitio anteriormente mencionado, en el sitio con coordenadas X:2084512 y Y:4702845.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

Se recomienda retirar las guaduas que caigan sobre la estructura de la vivienda.

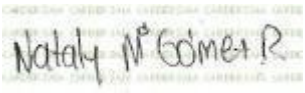
Se recomienda tener este oficio impreso al momento de realizar las labores de manejo silvicultural.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales o domésticos deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26673

Pereira, 27 de agosto de 2025

Doctor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55, piso 9
3126018162
direcciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12637 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que existe en el sector del puente en la vereda cantamonos, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua asociada a fuente hídrica, la cual requiere manejo silvicultural, ya que algunas guaduas están volcadas y rotas hacia la vía y viviendas cercanas, en el sitio con coordenadas X:2083274 y Y:4704667.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

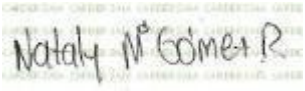
uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Sebastian Obando Trujillo

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26687

Pereira, 27 de agosto de 2025

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM
3116566195
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12520 y radicado N° 18794 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que colinda con el conjunto cerrado Cipress P.H, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 27 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con la malla del conjunto anteriormente nombrado, dicho guadual requiere manejo silvicultural, ya que algunas guaduas están volcadas y rotas hacia la malla del conjunto, el salón social y el gimnasio, la zona de juegos infantiles y algunas viviendas, en el sitio con coordenadas X:2092128 y Y:4703790.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

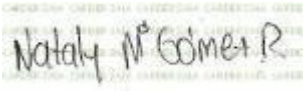
uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Conjunto Residencial Cipress,Administradora Y/O Representante Legal

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26760

Pereira, 27 de agosto de 2025

Doctor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55, piso 9
3126018162
direcciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 12515 y 12619 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que existe en la parte trasera de la Universidad Antonio Nariño y el edificio Santa Marta, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con el edificio Santa Marta, el cual requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088677 y Y:4701407.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

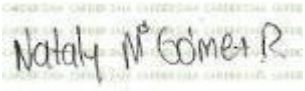
uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Obeida Ramirez

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26972

Pereira, 28 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Asunto: Respuesta a ticket N° 12610 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiestan que la comunidad observa como desaparece el guadual ubicado en el predio denominado lote 2 (la piscina) ubicado en la calle 5 y cra 10ª del barrio Villa Rica en el municipio de Marsella, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 27 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua pequeña con un volcamiento significativo asociado a fuertes lluvias y vientos, según el propietario, y corroborado en campo al observar las guaduas rotas y caídas en el predio.

Así mismo, revisados los sistemas de información de la CARDER, se identifica que el predio en cuestión tiene autorización para “realizar un desorille del guadual, de no más de tres (3) metros de ancho, a lo largo del costado adyacente a el STARD, con el fin de que no se vea afectado y el retiro de los individuos de Guadua que se encuentren secas, rotas y volcadas al interior del predio” bajo el radicado N° 28266 del 11 de octubre de 2024.

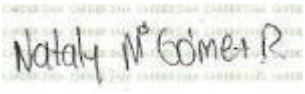
De igual manera en días posteriores mediante recorridos de vigilancia y control realizado el 05 de noviembre del 2024 con Radicado N° 32360 y con respuesta a este con el radicado N° 34734 del 9 de diciembre de 2024 se corroboró que las actividades en dicho predio, estaban siendo ejecutadas de manera adecuada.

Finalmente, con resolución N° 3504 del 22 de julio de 2025 se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados por obra privada, se autoriza un aprovechamiento forestal único, se impone un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
carta_34734_20241209_1.pdf , carta_28266_20241011.pdf , Resolucion_3504_parovechamiento_de_arboles_compressed.pdf
Copia: Oficina Verde de Marsella

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 26990

Pereira, 28 de agosto de 2025

Conjunto cerrado villa de Leyva 2
conjuntovilladeleyva2@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 12706 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita manejo silvicultural para el guadual ubicado en el conjunto cerrado Villa de Leyva 2, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

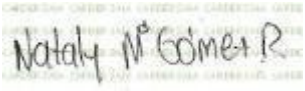
Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial revisó la documentación presentada por el usuario, sin embargo, en esta falta el certificado de tradición completo y la fotocopia de la cédula del propietario.

Por lo anterior, de acuerdo a la Resolución CARDER A139 del 2022 se requiere que hagan entrega de certificado de tradición y fotocopia de la cédula del propietario para poder dar continuidad al trámite.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 27036

Pereira, 28 de agosto de 2025

Señor
EDUARDO OSORIO QUINTERO
Representante Legal Terra Alta S.A.S.
TERRA ALTA S.A.S
CRA 18 # 10-03 OF 301
3212162843
terraaltasas@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 66 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual ubicado en el lote 1 del plan parcial la julia, el cual colinda con el conjunto residencial las Lomas, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 28 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y secas en el lugar anteriormente mencionado, en el sitio con coordenadas X:2088968 y Y:4702518.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

Se recomienda retirar las guaduas que caigan sobre la estructura de la vivienda.

Se recomienda tener este oficio impreso al momento de realizar las labores de manejo silvicultural.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales o domésticos deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:D: 10

No de Oficio 25342

Pereira, 19 de agosto de 2025

Señores
Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
CR 7 # 18-55 Piso 9
6063248162
direccciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 16346 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicitan realizar mantenimiento al guadual que colinda con el Conjunto Residencial San José de las Villas etapa 3, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de agosto de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que colinda con la malla del Conjunto anteriormente nombrado, en la zona donde se recolectan las aguas negras de las casas, el cual requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088708 y Y:4691933.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.

- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir

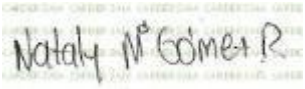
uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Daniela Restrepo Roldan,Administradora

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 3914** **Agosto 25 de 2025**

PARA	**Subdirección Gestión Ambiental Sectorial.**
DE	**Profesional Especializado SGAS y contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento Establecimiento: **Resolución N° 3646 de 27 de octubre de 2023 modificada mediante Resolución N° 1906 del 10 de julio de 2024,** "Por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" Predio La Fraternidad Sector Cerritos - Área de Construcción Puente Vehicular Busscar de Colombia S.A.S. - Vereda Fonda Central - Municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Seguimiento
Expediente	12422				
Documento origen	Resolución Concepto Técnico modificatorio Resolución modificatoria Radicado	**Nombre/ Número**	3646 1637 1906 17378	**Fecha del documento**	27/10/2023 24/05/2024 10/07/2024 12/08/2025

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	ANGÉLICA MARÍA GÁLVEZ VALENCIA	**Tipo de Identificación y Número**	CC 42.149.169
Razón Social	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S	**Tipo de Identificación y Número**	NIT 816006799-3
Dirección de Notificación	Kilómetro 14 Vía Pereira Cerritos Gestion.ambiental@busscar.com.co	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira – Risaralda.
Teléfonos y/o Celular	3148181	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Representante legal
Actividad Económica	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	**Código CIIU**	2920

Información del Predio					
Tipo De Persona (Propietario)	Jurídica		**Naturaleza Jurídica (Propietario)**	Privada	
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S		**Tipo de Identificación del (los) propietario y Número**	NIT. 816006799-3	
Dirección de Notificación del (los) propietario(s) –Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento	Kilómetro 14 Vía Pereira Cerritos, municipio de Pereira, Risaralda		**Teléfonos y/o Celular del (los) propietario**	3148181	
Sustento de la Tenencia	Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria		**Clasificación del Suelo**	Rural	
Nombre del Predio	La Fraternidad		**Tipo De Predio**	Privado	
Municipio(s) Predio	Pereira		**Cabecera Municipal**	Fonda Central	

Información del Predio			
		Vereda	
Dirección del Predio	Vereda Fonda Central, Vía Cerritos, Kilómetro 14, municipio de Pereira	**Departamento (s)**	Risaralda
Escritura Nº	95 del 10/01/2014	**Notaría**	Quinta de Pereira
Ficha Catastral N°	66001000200000002004 5000000000	**Matricula Inmobiliaria**	290-22554
Área Total del Predio	3,2704 Ha.		
Observaciones SIN			

Coordenadas del predio (Magna Sirgas Origen Nacional)		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
2090440	4686579	1160

Sitio de Toma de las Coordenadas	Predio compensación ubicado en la Vereda Fonda Central, Vía Cerritos, Kilómetro 14 (La Fraternidad – Busscar de Colombia), municipio de Pereira
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Avenza Maps
Localización del Predio	El predio se encuentra localizado en la Vereda Fonda Central, Vía Cerritos, Kilómetro 14, municipio de Pereira
Trámites ambientales en el predio	Autorización Aprovechamiento Forestal Único.

Trámites ambientales
Autorización Aprovechamiento Forestal Único.

Descripción del punto		
Coordenadas (Magna Sirgas Origen Nacional)		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
2090440	4686579	1160

Sitio de Toma de las Coordenadas	Predio compensación ubicado en la Vereda Fonda Central, Vía Cerritos, Kilómetro 14 (La Fraternidad – Busscar de Colombia), municipio de Pereira		
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Avenza Maps		
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	El predio se encuentra ubicado en la Vereda Fonda Central, Vía Cerritos, Kilómetro 14 (La Fraternidad – Busscar de Colombia), municipio de Pereira		
Vereda y/o Barrio	Fonda Central		
Municipio(s)	Pereira		
Departamento(s)	Risaralda		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	NA		
Subcuenca Hidrográfica	NA		
Nombre POMCA	Río Otún - NSS	**Código**	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. Q. Grande	**Código**	2613000003

Acceso al punto	Vehículo - Caminando
Tiempo desde el predio (horas)	0,5
Observaciones de acceso al punto	Ingreso por la entrada principal del predio Fraternidad de la empresa Busscar de Colombia S.A.S.

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución N° 3646 del 27 de octubre de 2023 se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprobó un plan de establecimiento y compensación forestal.

- Mediante Concepto Técnico N° 1637 del 24 de mayo de 2024, se realiza modificación a la compensación forestal otorgada mediante Resolución N° 3646 del 27 de octubre de 2023, la cual autoriza la intervención de 14 árboles de los cuáles fueron aprovechados 2 individuos, y se establecen los parámetros del Plan de Establecimiento y Compensación forestal, quedando de la siguiente manera:

 Aplicando la fórmula, se tiene que el factor de Compensación corresponde a 1,3, en tal sentido, el área a compensar por el aprovechamiento será de 0,0063 Ha, donde se deberá realizar el establecimiento de 6 individuos arbóreos de diferentes especies forestales nativas, con un distanciamiento de 3 m X 3 m entre individuos.

- Mediante **Resolución N° 1906 del 10 de julio de 2024** se hace efectiva la modificación a la **Resolución N° 3646 del 27 de octubre de 2023**, donde se realizará el establecimiento de **6** individuos arbóreos de diferentes especies forestales, calculado con el sistema de siembra al cuadrado y con distancias de **3 m x 3 m** entre individuos, los cuales deben tener una altura mínima de **1.5 m** al momento de la siembra".
- Mediante Radicado N° 17378 del 12 de agosto de 2025 la señora Angelica María Gálvez notificó a la CARDER, la realización de la compensación forestal en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Carder N° 3646 del 27 de octubre de 2023 modificada por la Resolución N° 1906 del 10 de julio de 2024.

DESCRIPCIÓN

Documento objeto de seguimiento	Resolución Concepto Técnico modificatorio Resolución modificatoria Radicado	**Nombre/ Número**	3646 1637 1906 17378	**Fecha**	27/10/2023 24/05/2024 10/07/2024 12/08/2025

VISITA TÉCNICA

Número de visitas realizadas	**4**

Visita Técnica No 4					
Fecha de la visita técnica	21/08/2025	**Hora**	2:30 p.m	**Número de acta**	128176
Nombre de la persona que atendió la visita	Sofia Arroyave	**Tipo y Número de Identificación**		122092334	
Calidad en la que actúa	Analista de Gestión Ambiental	**Teléfono y/o Celular de Contacto**		3012240967	

Generalidades Visita Técnica	
Predio	
Descripción de acceso al predio y del predio (Vías de acceso, predios vecinos, ubicación espacial)	
Ocupación de cauce en las corrientes que lindan o cruzan el predio	
Servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras	
Requiere tala, poda o reubicación de arboles	
Proyecto con fines de investigación	SIN
Recursos forestales en el predio (guadua/caña brava/bosque natural/plantaciones)	
Emisiones atmosféricas. Fuente Puntual (Chimenea) Fuente Difusa (Quemas)	SIN
Tenencia de fauna silvestre (en cautiverio) (Diferentes a Perro, Gato, Conejo, Pato, Gallina, Canario, Perico, Ganso, Tórtola, Paloma, Faisán, Pavo, Hámster)	SIN
Factores de riesgo en el predio (Inundación)	
Factores de riesgo en el predio (Deslizamientos)	
Factores de riesgo en el predio (Árboles en riesgo)	
Aprovechamiento de aguas lluvias	SIN
Aguas minerales y termales en el predio	SIN
Presencia de humedales	SIN
Año aproximado desde el cual hace uso del recurso hídrico (Indiferente si es por Acueducto, fuente superficial y/o subterránea)	SIN
Ha Tenido Racionamiento de agua	SIN
Años en que ha tenido racionamiento de agua (especificar el o los años en que ha habido racionamiento)	SIN

Generalidades Visita Técnica					
Meses en los que se ha presentado el racionamiento (Independiente del año)	SIN		**Frecuencia del racionamiento de agua**	SIN	
Causa	Sin información				
Sobre el racionamiento					
Puntos de Agua superficial y/o subterránea					
Abastecimiento Acueducto					SIN
Nombre Acueducto	SIN				
Usos del agua de acueducto	SIN				
Abastecimiento fuente de agua subterránea					SIN
Aljibe en el predio	SIN	**Condición del Aljibe**	SIN		**Norte**
					SIN
					Este
					SIN
Pozo en el predio	SIN	**Condición del Pozo**	SIN		**Norte**
					SIN
					Este
					SIN
Galería en el predio	SIN	**Caverna en el predio**	SIN	**Manantial (Nacimiento) en el predio**	SIN
Usos del recurso hídrico en el predio del agua subterránea	SIN				
Abastecimiento fuente de agua superficial					SIN
Usos del recurso hídrico en el predio del agua superficial	SIN				
Existen poblaciones que se sirven de las mismas aguas – abastecimiento humano y doméstico (aguas arriba y abajo)					SIN
Existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales que se sirven de las mismas aguas (aguas arriba y abajo)					SIN
Residuos Líquidos					
Genera residuos líquidos (vertimientos, aceites, cualquier otra sustancia en estado líquido)					SIN
Vertimiento a las cabeceras de las fuentes de agua					SIN
Vertimiento aguas arriba de bocatomas para agua potable					SIN
Vertimiento a Aguas Subterráneas					SIN
Vertimiento a cuerpos de agua utilizadas actualmente para recreación					SIN
Vertimiento al alcantarillado					SIN
Tipo de agua residual				SIN	
Tratamiento de aguas residuales				SIN	
Tiene punto de vertimiento	SIN		**Municipio**	SIN	
Residuos solidos					
Tiene sitio de tratamiento de residuos sólidos (aplica un proceso - transformación, incineración, compostaje – para desactivar u obtener subproductos o previo a la disposición final)	SIN		**Municipio**	SIN	
Tiene sitio de aprovechamiento de residuos sólidos (aplica un proceso - separación, reutilización, transformación, incineración, compostaje – para obtener un beneficio)	SIN		**Municipio**	SIN	
Tiene sitio de almacenamiento temporal de residuos solidos	SIN		**Municipio**	SIN	
Tiene sitio de transferencia de residuos sólidos (genera residuos sólidos y los trasporta al sitio de almacenamiento temporal)	SIN		**Municipio**	SIN	
Tiene sitio de disposición final de residuos sólidos (genera residuos sólidos con destino a una disposición final – propio o con un tercero)	SIN		**Municipio**	SIN	

Registro Fotográfico			
			
Descripción		**Descripción**	
Norte	2090440	**Norte**	2090442
Este	4686579	**Este**	4686578
			
Descripción		**Descripción**	
Norte	2090441	**Norte**	2090442
Este	4686578	**Este**	4686579

CONCLUSIONES

- Se recibe establecimiento de la compensación forestal a partir del mes de agosto de 2025, en cumplimiento de la **Resolución Carder N° 3646 del 27 de octubre de 2023** modificada por la **Resolución Carder N° 1906 del 10 de julio de 2024.**
- Los individuos encontrados tienen alturas desde los 1,6 m hasta los 1,9 metros y se encuentran en buen estado de desarrollo y prendimiento.
- La compensación forestal presenta buen estado fitosanitario.
- Este Concepto Técnico **NO CONSTITUYE** ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al **uso, aprovechamiento o afectación** de los Recursos Naturales Renovables, lo cual, si es del caso, requerirá de los trámites respectivos ante la Entidad.

RECOMENDACIONES

- Realizar los mantenimientos periódicos para garantizar la sobrevivencia de la compensación forestal en el futuro.
- Presentar los informes de mantenimiento cada seis meses, tal y como lo establece la **Resolución Carder N° 3646 del 27 de octubre de 2023** modificada por la **Resolución Carder N° 1906 del 10 de julio de 2024**, aunque los mantenimientos son más frecuentes.
- Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia de este Concepto Técnico a los usuarios, para que sean acatadas las observaciones contenidas en él, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones.

C.T. Seguimiento
Componente Forestal
CARDER 2025

Vo. Bo. Oscar Humberto Murillo Nieves
Ingeniero Forestal.
Profesional Especializado.
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial.
Aprovechamientos forestales.

Steven Castaño Londoño
Administrador Ambiental
CPS N°530-2025
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Aprovechamientos forestales

Exp. 12422

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128164

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 28 07 2025 Hora: 11 11 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Bambusal Clinica Comfamiliar

Dirección: Cra 16 # 2-48 La Julita

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12241-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2089661 Oeste (4): 4702812

Número del documento: Ticket Nº 12243-2025 Ticket Nº 12242-2025 GPS: Avenza Maps Sitio: Zona frontal al bambusal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al bambusal ubicado en la Cra 16 # 2-48 La Julita por parte de profesionales de CARDER en atención a Ticket Nº 12241 - 12243 de 2025, y ticket Nº 12242 de 2025.

En la visita se identifica un bambusal con guaduas volcadas y rotas, que segun habitantes del sector, se han volcado por fuertes vientos y lluvias. Esto fue corroborado en la visita, al observar la altura donde se han roto las guaduas. Ademas los cortes que son visibles, corresponden a algunas guaduas caidas sobre los techos, las cuales se observa, fueron retiradas.

Ademas, la clinica Comfamiliar cuenta con el radicado Nº 18500-2025 con el cúal se compartieron los lineamientos de manejo silvicultural emitidos por CARDER.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño I.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128165

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 29 07 2025 Hora: 9 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Parqueadero Terminal de Transporte

Dirección:

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12212-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2089038 Oeste (4): 4761442

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Ciudad detrás parqueadero

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al parqueadero de la terminal de transporte de Pereira en atención a solicitud Ticket Nº 12212-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas, además de presentar cortes mal realizados.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castro L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Brayan Santiago Martinez

Cédula: 1088034848

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128166

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 29 07 2025 Hora: 11 50 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Koz loft

Dirección: Calle 15-41 35

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: Wilson Betancourt CC: 18512375

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12763 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2092092 Oeste (4): 470608

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Koz loft ubicado en la calle 15-41 35 en el municipio de Dosquebradas en atención a solicitud ticket Nº 12763 de 2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que rodea el parqueadero de Koz loft., dicho guadua presenta guaduas volcadas, secas y rotas por lo que requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> Se dará traslado al municipio de Dosquebradas por competencia, ya que es un area de cesión al municipio.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristano L

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 531-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Wilson Betancourt

Cédula: 18512375

Firma: x

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ⊘

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128167

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 30 Julio 2025 Hora: 8: 30 AM PM Municipio: PEREIRA.

Nombre del predio o empresa: Conjunto Residencial Alsacia Casa 49

Dirección: Via Cerritos la Virginia

Teléfono: - emejiagraldo@hotmail.com

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: Angelica Duarte CC: 901083543-1

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket 12260 del 2025.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket 12260 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091499 Oeste (4): 4684259

Número del documento: — o — GPS: Avenza maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita Tecnica (visita tecnica) al conjunto Residencial Alsacia casa 49; Donde se evidencia Guadual con volcamiento natural, Guaduas secas, rotas las cuales estan afectando la malla eslabonada del cerramiento de la vivienda N-o 49 Además se realiza llamada telefonica con la administradora Bibiana Alarcon la cual manifiesta que el Guadual pertenece al conjunto residencial Alsacia. por lo tanto; se realiza las recomendaciones de los lineamientos del manejo Silvicultural.

- se toma fotografias y coordenadas del sitio como evidencia del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: - Debera realizar los cortes al primer y segundo nudo - No podra comercializar las guadua ni sacar del lote. - No podra realizar quemas, ni desarrolles. - Debera realizar el mantenimiento y el manejo silvicultural de los guaduales del conjunto. especialmente el de la vivienda 49.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Ostaño - Nataly Osorio C

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329/2025

Firma: Steven C. - Nataly Osorio C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Esperanza Mejia

Cédula: 51 600 115

Firma:

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128168

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 30 Julio 2025 Hora: 11 11 AM PM Municipio: Santa Rosa de Cabal

Nombre del predio o empresa: Predio Madrigal

Dirección: Vereda Borgonia

Teléfono: 3172871122.

Propietario o representante legal: Martha Margarita Luna CC/NIT:

Administrador: — o — CC: — o —

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ⊗

Cuál? Radicado No. 15878 del 2025. Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2108382 Oeste (4): 4710256

Número del documento: Radicado N. 15878 del 2025. GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: se realiza visita tecnica al predio la Madrigal localizado en la vereda Borgonia del Municipio de Santa Rosa de Cabal. donde se evidencia Guadual en mal estado fitosanitario con volcamiento natural, se evidencia Guaduas secas, Rotas y muertas el cual requiere manejo silvicultural

- se toma fotografia y coordenadas del sitio como evidencia de la visita. y

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: -Solo podra realizar el manejo silvicultural a Guaduales que se encuentren dentro del predio Madrigal
- debera realizar los cortes al primer y segundo nudo para evitar empozamientos - NO podra realizar quemas ni comercializar la Guadua.
-

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño - Nataly Osorio

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 324/2025

Firma: Steven C. Nataly Osorio C

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Omar Loaiza.

Cédula: 18.5091094.

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128169

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

Fecha: 30 Mio 2025 Hora: 12 54 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: casa 24 .El mirador.
Dirección: Vereda naranjales - Pradera Alta.
Teléfono: — o —
Propietario o representante legal: Luz Cardona CC/NIT:
Administrador: — o — CC:
Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado 15174 manejo silvicultural
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado 16395 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2090993 Oeste (4): 4704676.
Número del documento: Radio 15174 del 2025. GPS: Aventa maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realizo visita Tecnica por parte de profesionales de apoyo adscrito a la subdirección de Gestión Ambiental sectorial de la CARDER. En atención al Radicado 15174 del 2025. Se evidencia Guadual en mal estado Fitosanitario con volcamiento natural se observa Guaduas Secas, Rotas y Muertas las cuales requieren de manejo silvicultural.

Se toma coordenadas y fotografias del sitio como evidencia de la visita.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: las emitidas en la comunicación Oficial.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO○ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO○ NA○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Steven Cortes - Natalia Osorio
N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329/2025
Firma: Steven C. - Natalia Osorio

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Luz Yorlin Cruz
Cédula: 1088013585
Firma: Luz Cruz
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128170

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 30 01 2025 Hora: 9 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Condominio Campestre El Edraiso lotes 5 y 6

Dirección: Vereda La Siria Combia

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N° 16667-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091501 Oeste (4): 4684960

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual lote 5 y 6

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al Condominio Campestre El Edraiso lotes 5 y 6 ubicados, en la vereda La Siria - Combia en atención a Solicitud Radicado N° 16667-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que recorre los lotes 5 y 6, esta mata de guadua presenta individuos volcados, secos y rotos por lo que requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128171

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 14 08 2025 Hora: 8 51 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: proyecto urbanistico Bonaire.

Dirección: Barrio campestre. D.

Teléfono: 3156523603.

Propietario o representante legal: Sebastian Suarez Herrera - Fiduciaria central CC/NIT: 830053036-3

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ⊗ Otro: ○

Cuál? Ticket N. 12411 del 2025.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket N. 12411 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091172 Oeste (4): 4702535.

Número del documento: — o — GPS: Avenza maps Sitio: lote

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte de profesionales de apoyo adscrita a la subdirección de Gestión Ambiental sectorial de la CARDER. En atención Ticket No. 12411 del 2025; se evidencia inicio de las intervenciones de aprovechamiento unico autorizados mediante la Resolución CARDER 2469 del 2025. al bambusal y a los individuos forestales, los cuales estan realizando conforme a los lineamientos Durante la visita tecnica, se evidencia el Grupo interdisciplinario del area ambiental (Biologos)

- se toma cordenadas como evidencia de la visita y fotografias del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: - Se recomienda radicar el informe de pre-abuyento realizando ante del inicio de las obras. ante la corporación - Debera seguir cumpliendo con los lineamientos emitidos en la Resolución CARDER 2469 del 2025 - se recomienda una vez terminada las intervenumes al aprovechamiento forestal Deberan presentan los informes de aprovechamiento y compensación forestal.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Gustavo - Andres Ortego Nataly Osorio - Oscar Murillo

N. de Contrato (para los contratistas): 644-530-329/2025

Firma: Steven C. Andres O. Nataly Osorio

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jhonatan Cuero

Cédula: 1088024132

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?: DIR OBRA

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128172

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 19 08 2025 Hora: 10 20 PM Municipio: PEREIRA.

Nombre del predio o empresa: Conjunto Residencial San José de las villas Etapa 3.

Dirección: - pueblito cafetero - san José de las villas

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ⊗ Otro: ○

Cuál? Radicado 16346 del 2025 - manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado 16346 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2088308 Oeste (4): 4691933.

Número del documento: —o— GPS: Avenza maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita técnica por parte de profesionales de apoyo adscritos (de apoy) a la subdirección de Gestión Ambiental sectorial de la CARDER. En atención al Radicado N. 16346. del 2025. Donde se evidencia guadual en mal estado fitosanitario volcamiento natural hacia la malla eslabonada, se observa guaduas secas y Rotas. Dicha mata requiere de manejo silvicultural

- se toma como evidencia fotografiatica y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: - se recomienda que las guaduas que se encuentre con volcamiento natural hacia la malla la cual genere riesgo. - se enviara comunicación al municipio de pereira. para que realice el manejo silvicultural si el predio pertenece al municipio se realizara la verificación.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño - Nataly ocampo

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 324/2025.

Firma: Steven C. Nataly ocampo

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jorge Humberto Arango

Cédula: 10,138152

Firma: Jorge Humberto Arango

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128173

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 14 08 2025 Hora: 10 45 AM Municipio: PEREIRA

Nombre del predio o empresa: Vivienda N. 4 conjunto Residencial San Jose de las villa Etapa 4

Dirección: Pueblito cafetero - San Jose de las villas

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado No. 17275 del 2025 - manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado 17275 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2008417 Oeste (4): 4692483

Número del documento: GPS: Avenza maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte profesionales de apoyo adscritos a CARDER. Donde se evita lo mato de guadua localizada en la vivienda N.4 del conjunto Residencial San Jose de las Villa Etapa 4. en atencion a solicitud del Radicado N. 17275. del 2025

En la visita tecnica se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas. que pueden afectar la estructura de la vivienda.

se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO◉ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO◉ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño - Nataly osorio

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329/2025

Firma: Steven C. - Nataly osorio

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jhonk Montes

Cédula: 10[illegible]403

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ◉ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128174

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 19 03 2025 Hora: 11 09 AM PM Municipio: PEREIRA

Nombre del predio o empresa: Torre 1 conjunto residencial Toledo

Dirección: Calle 87 39 - 07

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: Camilo Andres perez CC: 1000284560

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ⊗ Otro: ○

Cuál? Radicado No. 16978 del 2025. - Solicitud manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado 16978 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2088128 Oeste (4): 4694645

Número del documento: —— 0 —— GPS: Avenza maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica al conjunto residencial Toledo a la Torre 1. donde se atiende el radicado Nr. 16978 del 2025 donde se evidencia una mata de guadua la cual presenta volcamiento natural y guadua seca y rotar. Ademas se evidencia que el volcamiento esta afectando la estructura de la torre 1. Dicho guadual se encuentra fuera de la malla del cerramiento del conjunto. Dicho guadual requiere manejo silvicultural

se toma fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Se verificara en los aplicativos de informacion de la entidad a quien pertenece el guadual

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Costano Natalia OSORIO

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-329/2025

Firma: Steven C. - Natalia Osorio

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Camilo Andres Perez

Cédula: 1000284560

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128175

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 14 08 2025 Hora: 17 30 AM PM Municipio: Quebradas

Nombre del predio o empresa: Manzana L. parte posterior del talud.
Dirección: Barrio la esneda
Teléfono:
Propietario o representante legal: CC/NIT:
Administrador: CC:
Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado N. 17148 del 2025-solicitud manejo silvicultural
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado N. 17148 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091395 Oeste (4): 1710870
Número del documento: — o — GPS: Avenza maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte de profesionales de apoyo adscritos a CARDER. se realiza la visita al Barrio la Esneda donde se evidencia una mata de guadua. con volcamiento natural hacia las viviendas de la Manzana L. se observa guaduas seca y rotas.
Dicho guadual requiere manejo silvicultural.

se toma fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO● NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO● NA○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Steven Gaviria Natalia Osorio
N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329/2025
Firma: Steven G. - Natalia Osorio

Usuario que atendió la visita:
Nombre: N/A
Cédula: N/A
Firma: N/A
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128176

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 21 08 2025 Hora: 2 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: C1 Busscar de Colombia

Dirección: Km 14 vía cerritos - Pereira

Teléfono:

Propietario o representante legal: Angelica María Galvez CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Establecimiento de Compensación forestal

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N° 17378-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2090430 Oeste (4): 4686580

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Patio de Chasis

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a C1 Busscar de Colombia para establecimiento de compensación forestal en atención a radicado N° 17378-2025.

En la visita se observan 8 árboles de distintas especies, entre ellas, Caracolí, guásimo y Casco de buey. Las alturas de los árboles oscilan entre 1,6 m y 1,9m, por lo cual cumplen con lo exigido en la resolución 1906 del 10 de julio de 2024, la cual exige una altura mínima de 1.5m.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> Realizar mantenimientos periódicos a los árboles con el fin de que los árboles se sostengan en el tiempo.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristino T.

N. de Contrato (para los contratistas): 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Sofia Arroyave

Cédula: 1225092534

Firma: Sofia Arroyave.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál? Analista de Gestion Ambiental

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128177

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 21 09 2025 Hora: 3 50 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Guadual que colinda con el condominio Quintas de la Proja

Dirección: Pueblito cafetero

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12564-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 7088718 Oeste (4): 4692826

Número del documento: GPS: Avenza Maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realizó visita al guadual que colinda con el condominio Quintas de la Proja, el cual esta ubicado en la vía que conduce al condominio San Jose de las villas Y.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia la vía principal.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño Londoño

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128179

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 26 08 2025 Hora: 11 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Guadual en vía de la vereda Cantamonos (sector puente)

Dirección: Vereda cantamonos

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊘ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12637-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2683274 Oeste (4): 4704667

Número del documento: GPS: Avenza Maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Guadual ubicado en la vereda cantamonos, en el sector del puente, en atención a solicitud ticket Nº 12637-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua asociada a fuente hídrica y que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊘ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊘ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristino L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128180

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 26 08 2025 Hora: 12 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Finca El Eital

Dirección: Km 7 Vía Armenia Vereda Tribunas

Teléfono:

Propietario o representante legal: Enrique Aguilar Rivas CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? ticket N° 71 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2084512 Oeste (4): 4702845

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la finca El Eital ubicada en el Km 7 vía Armenia vereda Tribunas (la ultima casa), en atención a ticket 71 - 2025.

En la visita se identifican varias matas de guadua alrededor de la vivienda del señor Enrique Aguilar, las cuales estan generando problemas a la estructura de la casa ya que estas guaduas estan volcadas, secas y rotas por lo que requieren manejo silvicultural.

→ se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

→ Retirar las guaduas que esten afectando el techo de la casa.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristian Londoño

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 2025.

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Enrique Aguilar Rivas

Cédula: 10 551 302

Firma:

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 128181

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 26 08 2025 Hora: 2 06 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Guadual parte trasera Universidad Antonio Nariño y Ed. Santa Isabel

Dirección: Calle 16 25-59 ciudad Dorada

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊘ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Amago silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12515-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2099677 Oeste (4): 470140

Número del documento: Ticket Nº 12619-2025 GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al guadual ubicado en la parte trasera de la Universidad Antonio Nariño y el edificio Santa Marta en atención a ticket Nº 12515 y ticket Nº 12619 de 2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que recorre dichos sitios, la cual requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas que genera riesgo de daño al edificio Santa Marta y a la vía principal.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊘ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊘ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L

N. de Contrato (para los contratistas): 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128182

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 27 08 2025 Hora: 11 15 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Conjunto Cipress PH

Dirección: Dg 25 # 24-71 Dosquebradas

Teléfono:

Propietario o representante legal: Carolina Gallego CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12520-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2092128 Oeste (4): 4703990

Número del documento: Radicado Nº 18794-2025 GPS: Avenza Maps Sitio: Bosque

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al conjunto Cipress P.H ubicado en la Dg 25 # 24-71 del municipio de Dosquebradas en atención a solicitud ticket Nº 12520 y radicado Nº 18794 de 2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que colinda con el conjunto Cipress P.H. Dicha mata de guadua esta generando afectación a la malla del conjunto, zona social y gimnasio, zona de juegos y algunas viviendas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Sandra Calderon

Cédula: 49 611 308

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128183

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 27 08 2025 Hora: 9 00 AM PM Municipio: Marsella

Nombre del predio o empresa: Lote 2 (La Piscina)

Dirección: Calle 5 + Cra 10ª Barrio Villa Rica.

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ⊘ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12610 (Quebrada)

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 12610-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): Oeste (4):

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Quebrada.

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realizó visita al lote 2 (La Piscina) ubicado en la Calle 5 + Cra 10ª Barrio Villa Rica, en el municipio de Marsella, en atención a solicitud Ticket Nº 12610-2025.

En la visita se identificó una mata de guadua con volcamiento natural dado por fuertes lluvias + vientos, según manifestó el propietario. Además, en la visita se observó que dichas guaduas están rotas + muchas otras en el suelo.

Se toma como evidencia fotos + coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊘ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊘ N

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro:

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

128184

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 28 08 2025 Hora: 1 00 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: lote 1 plan parcial la julia

Dirección: lote contiguo a conjunto cerrado los lamas

Teléfono: 3 21 216 28 43

Propietario o representante legal: Eduardo osorio CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 66-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2088968 Oeste (4): 4702518

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Ciudad

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al lote 1 plan parcial la julia ubicado al lado del conjunto cerrado los lamas, en el municipio de pereira, en atención a ticket Nº 66-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner